CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 **DEL** 09 DIC 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.**

PARTES: MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT. 800.012.873-7
R/L. JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
C.C. 74.845.774 de Tauramena

FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS
NIT. 901463405-4
R/L NATALY LUNA GONZALEZ
C.C. 1.118.556.424 de Yopal.

OBJETO: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

VALOR: $325.307.324.85 (Aporte del Municipio: $306.981.324.85 y Aporte de la Fundación las Grandes Historias $ 18.326.000.00).

PLAZO: DOSCIENTOS CUATRO (204) DÍAS

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 014 del 19 de noviembre de 2024 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este convenio se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS,** Nit. 901463405-4, representada legalmente por NATALY LUNA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.118.556.424 de Yopal, quien para efectos de éste convenio se identificará y actuará como la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS** quienes, suscribimos el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previos los siguientes considerandos: **PRIMERO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017 y en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, que a su texto literal establece "*...Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley...*" **SEGUNDO**: Que la Administración municipal a través del COMFIS, priorizaron algunos proyectos, a fin de que se ejecutara en la presente vigencia y en la vigencia futura de 2026. Con base en esos documentos se solicitó al Concejo Municipal el compromiso de vigencias futuras para atender dichos proyectos, el cual se pronunció a través del Acuerdo No. 015 del 28 de agosto de 2025, dentro del cual se incluyó el presente proyecto. **TERCERO:** Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se encuentra la línea estratégica: *"TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE"* sector: *"INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN"*, dentro del cual se enmarca el programa: *"ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR"*, desarrollándose con la ejecución del proyecto de inversión: *"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE"*, radicado y viabilizado en el banco de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 DEL 09 DIC 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.

proyectos con el No. 2024854100042. **CUARTO**: Que el Municipio a través de WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social GENY ARELIS MUÑOZ REMOLINA, Profesional Contratada, MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO, Asesor Jurídico Externo y JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del Banco de Proyectos, elaboraron el respectivo estudio previo del 25 de noviembre de 2025, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente convenio consagrando en sus numerales 4.1.2 y 4.1.3 que: *"Abandono total a adultos mayores en el municipio de Tauramena, generando vulneración de derechos a esta población y deficiente garantía de calidad de vida, por lo que la Alcaldía Municipal ha venido asumiendo el cuidado de los adultos mayores en estado de abandono total, focalizados como población objetivo para brindarles el servicio, de acuerdo con SISBÉN IV, se toman todos los niveles de los grupos A y B y C hasta el subgrupo C18; o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, personas mayores de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.*Igualmente, las condiciones de vida para las personas de la tercera edad son suelen ser especialmente complejas, debido a la disminución progresiva de la actividad social, el deterioro de la salud, y la reducción de sus capacidades físicas, mentales y de adaptación a los cambios sociales y tecnológicos. Estos factores incrementan significativamente el riesgo de desarrollar trastornos como la depresión y la ansiedad.*En este sentido, los adultos mayores focalizados como población objetivo en el presente proceso requieren la continuidad en la atención y el acceso a condiciones que garanticen una mejor calidad de vida, promoviendo una vejez digna, activa, y en condiciones de bienestar. Para ello, resulta fundamental brindar atención integral en el Centro de Protección Social, con disponibilidad de servicios las 24 horas. (...) la administración Municipal, requiere dar continuidad al programa de atención integral al adulto mayor en un Centro de Protección Social. Para el presente proceso, se proyecta atender a 10 beneficiarios, brindando el servicio de atención las 24 horas todos los días. Todas las acciones desarrolladas están orientadas a promover su bienestar físico, mental, emocional y social, e incluyen los siguientes componentes: ✓ Valoración integral: enfermedades crónicas, estado nutricional, salud mental; evaluación funcional, cognitiva, emocional y social. ✓Actividades de atención primaria para la promoción de estilo de vida saludable en pro de mejorar la calidad de vida de las personas mayores (talento humano): psicología o apoyo emocional, Licenciado en educación física, profesional en nutrición y auxiliares de enfermería. Manteniendo una coordinación interdisciplinaria todo el equipo de profesionales. ✓ Alimentación y nutrición: Educación nutricional, prevención de la desnutrición. ✓ Actividades recreativas y sociales: talleres, juegos de estimulación cognitiva, celebración de fechas especiales, paseos y actividades intergeneracionales. ✓Promoción de la autonomía: programas para fortalecer la independencia en actividades básicas; educación en autocuidado. ✓ Seguridad y Bienestar: entornos adaptados, prevención de caídas, y supervisión y acompañamiento constante.*En cumplimiento a la Ley 1276 de 2009 en el Artículo 8°. Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad, el alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y*

043 09 DIC 2025

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.

*control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.*Igualmente, en cumplimiento a la Ley 1850 de 19 de julio de 2017: Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008 Adiciónese en el artículo 6 numeral 1, dentro de los deberes los siguientes literales: p) introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna.*El municipio de Tauramena, debe garantizar la atención y bienestar para la asistencia integral de los adultos mayores del centro de protección y Bienestar social del municipio, de acuerdo con lo contempla la Ley 1850 de 2017 en su art. 16, de manera que se pueda garantizar la prestación de los servicios integrales requeridos para la atención permanente de los adultos mayores. (...) Los adultos mayores beneficiarios de la atención integral en centro de protección social, va dirigida a quienes tienen dependencia moderada o severa y no cuentan con cuidadores, ni con ninguna garantía de vivienda, salud, alimentación entre otros, a quienes se les ha venido brindando el servicio de atención en el programa en el centro de protección social ubicado en la ciudad de Yopal, con hospedaje permanente donde se brindan los servicios de vivienda, sociales, de bienestar y cuidado integral a la persona mayor, dentro de los beneficios que reciben están: la alimentación basada en minutas realizadas por un nutricionista, servicios deportivos que repercuten en una vida saludable; actividades recreativas, lúdicas, talleres de ocupación y funcionalidad, talleres de mantenimiento de la cinéticas de los adultos mayores y actividades de prevención; servicio de psicología, todas estas acciones en conjunto permiten mejorar la calidad de vida de las personas mayores de municipio.*Basados en lo anterior, la atención integral a la población adulto mayor como programa social del municipio de Tauramena, conlleva a un mejoramiento de la calidad de vida, de los adultos mayores focalizados como vulnerables en el municipio de Tauramena (...) A través del desarrollo del programa de atención integral en el centro de protección social dirigido a los adultos mayores, se reciben los siguientes beneficios: ✓Brinda garantías de respeto, dignidad, comodidad y bienestar al adulto mayor. ✓Involucra al adulto mayor en las actividades sociales con otras personas de su edad brindándoles confianza y la certeza de que el llegar a la vejez, es una bonita etapa de la vida. ✓ Fomenta el bienestar del adulto mayor, a través de actividades que permitan la autosuficiencia, participación y formación de ellos. ✓ Garantizar una estadía digna de la persona mayor en el centro de protección y promoción social, con el fin de restablecer sus derechos. ✓ Promueve el desarrollo biológico, psicológico y social del adulto mayor, a través de las experiencias compartidas con los demás adultos mayores. ✓ Garantiza una vida saludable por medio de actividades físicas y junto a una dieta saludable.*Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la administración municipal no dispone de un sitio habilitado para brindar la atención integral permanente a los adultos mayores en condición de dependencia moderada o severa, ni con el equipo interdisciplinario para la ejecución del mismo, y con la finalidad de brindar la atención integral en centro de protección social a los DIEZ (10) adultos mayores, se requiere garantizar el programa, con la finalidad de no desatender la población en mención y permitir día a día mejorar su calidad de vida y su dignidad humana. (...) ".* **QUINTO**: Que mediante resolución No. 1134 del 01 de diciembre de 2025, se justificó la celebración del presente convenio de asociación dándole aplicación al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. **SEXTO:** Que el Alcalde municipal autorizó expresamente la celebración del presente convenio de asociación en los términos del estudio previo e invitación, dándole aplicación a los dos últimos incisos del artículo 2 del decreto 092 de 2017. **SÉPTIMO**: Que para el presente proceso de Régimen Especial **CRE-MT-SDS-016-2025**, se hizo invitación pública a través de la plataforma SECOP II, durante un (1) día hábil, para que los interesados en el proceso presentaran propuesta, como resultado de la invitación se presentó una (1) Entidad sin Ánimo de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 **DEL** 09DIC2025**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.**

Lucro – ESAL, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma. **OCTAVO:** Que la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS** Nit. 901463405-4, representada legalmente por NATALY LUNA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.118.556.424 de Yopal, presento propuesta para la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es: *"DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA"*, el 04 de diciembre de 2025 según consta en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **NOVENO:** Que WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, en calidad de Secretario de Desarrollo Social, mediante documento del 05 de diciembre de 2025, verifico los documentos exigidos en las condiciones técnicas entregadas por el Municipio, señalando que la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS,** cumple los aspectos exigidos y la experiencia e idoneidad para el desarrollo de objeto contractual. **DÉCIMO:** Que NATALY LUNA GONZALEZ**,** en su condición de representante legal de la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS,** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente convenio, que ni ella, ni la FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS, no se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO. **DÉCIMO PRIMERO**: Que conforme al artículo 46 de la Constitución Política de Colombia *"El estado la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria"*. En desarrollo del anterior mandato constitucional la Ley 715 de 2001, en el artículo 76.11, impuso como competencia de los municipios en el sector de atención a grupos vulnerables el establecimiento de programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como los ancianos". **DÉCIMO SEGUNDO:** Que en este convenio de asociación el Municipio aporta los recursos necesarios, destinados exclusivamente a cumplir con el objeto del presente convenio, y para ello deben ser destinados por la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS,** sin que se trate de la venta o de la prestación gravosa de un servicio, por lo que dichos recursos no forman parte del patrimonio ni de la venta de servicios de la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS**, si no que se usarán exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de esa función del Estado, y el giro de los recursos no incrementa el patrimonio de la FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS, ni pueden ser usados por ellos a su capricho sino que serán girados para poder desarrollar y cumplir con el objeto ya detallado para la consecución de dichos fines y que por consiguiente esos recursos no corresponden al pago de un servicio sino dados para su administración en el logro de las finalidades del Estado en estos temas, y hemos acordado celebrar el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** La **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS,** se obliga con la suscripción del presente convenio para con el Municipio a: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, de conformidad al contenido del presente convenio, a la propuesta presentada por la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS,** estudio previo y a las condiciones técnicas entregadas por el Municipio; documentos que hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual. 2. Girar a la Entidad sin ánimo de lucro los recursos asignados para el desarrollo del convenio en forma oportuna de conformidad a los costos establecidos en la forma de pago. 3. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos asignados por el Municipio de Tauramena para este convenio, y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto contractual y los alcances de los objetivos del proyecto. 4. Autorizar y sustentar técnicamente mediante un Comité Técnico Operativo del Convenio cualquier modificación

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 **DEL** 09 DIC 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.**

que se pretenda realizar al convenio. Dicho comité estará conformado por: Secretario de Desarrollo Social o su delegado, el representante Legal de la Entidad sin ánimo de lucro y el supervisor del convenio. 5. Realizar la supervisión de la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS:** La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS se obliga para con el Municipio a ejecutar el objeto contractual de conformidad a lo señalado en el presente convenio, numeral 5.2.1 del estudio previo, numeral 1.7 de la invitación pública y propuesta presentada por la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS** para: "*DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA*", documentos que hacen parte integral del presente convenio. **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** A través del presente convenio, se desarrollará la prestación de los servicios de atención integral de la población adulta mayor que se encuentra con mayor grado de vulnerabilidad y total abandono, en situación de dependencia moderada o severa, debido a su condición, requieren atención a través del Centro de Protección Social, mediante los siguientes servicios: **COMPONENTE 1. SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE CENTRO DE BIENESTAR Y/O PROTECCIÓN**. **1.1. Componente nutricional para los adultos mayores en el centro de protección.** Una alimentación sana y saludable consiste en ingerir una variedad de alimentos que brinden los nutrientes necesarios para mantenerse sano, sentirte bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales. La nutrición es importante para todos. Por ende, se pretende brindar a los adultos mayores una alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calórico, consistente en ración servida a la mesa a los adultos mayores beneficiarios en condición de vulnerabilidad, los cuales no cuentan con Red Familiar, comunitaria y de apoyo que, a través del centro de Protección Social, se les brinda integridad alimentaria. Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada y servida en sitio) se garantizarán raciones preparadas y servidas para a los adultos mayores internos del municipio de Tauramena -Casanare atendidos a través de la prestación de servicios en el centro de protección, desayuno, almuerzo, cena, y refrigerio mañana y tarde, durante el plazo del convenio, servidas de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del centro de protección. La Administración Municipal debe aprobar la minuta patrón suministrada por el operador, con los ciclos de menú y el operador debe velar que se cumpla las cantidades estipuladas en la misma, en caso de requerir algún intercambio nutricional, por la necesidad presentada por un adulto mayor, este debe ser aprobado por la supervisión por parte del Municipio. Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere de personal de manipulación de alimentos, que esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y la preparación de los alimentos según la minuta patrón suministrada por el operador y aprobada por la administración municipal mediante acta, la cual está debidamente proyectada para brindar una alimentación sana y balanceada, con la cantidad de nutrientes necesarios según los requerimientos de esta población. Para esto se requiere de un (1) manipulador(a) de alimentos durante el tiempo que durará la prestación del servicio (el valor del personal se encuentra reconocido dentro de las raciones servidas), quienes deben cumplir con los siguientes perfiles y actividades:

Actividad	Cantidad	Formación	Experiencia	Actividades	Disponibilidad
Servicio de cocina	1	Manipulador de Alimentos	Mínimo 1 año de experiencia laboral y	• Vigilar que los platos que se sirvan cumplan con las condiciones exigidas en la minuta patrón y las recomendaciones del profesional asignado con adecuadas condiciones organolépticas	Tiempo completo

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 **DEL** 09 DIC 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.**

			específica de seis (6) meses en servicios de alimentos.	• Realizar las actividades de alistamiento y preparación de alimentos. • Atender el lineal de servicio durante el tiempo de atención, de acuerdo con la organización del Operador. • Responder por la selección y guarda de los insumos de acuerdo a su fecha de vencimiento. • Manipular los insumos cautelosamente evitando estropear o aplastar, en aras de cumplir con la preparación de los alimentos en cantidades y tiempo requerido y bajo las mejores condiciones de salubridad. • Velar por la limpieza de la cocina y bodega constantemente, procurando mantener el área en óptimas condiciones de limpieza e higiene. • Velar por inventario que se deja a cargo para el área de cocina.	

PRODUCTOS A ENTREGAR: • Planillas debidamente diligenciadas con la información de los beneficiarios y las raciones entregadas. • Registro fotográfico a full color por cada momento de alimentación. (El número de fotografías dependerá de lo exigido por la supervisión del Municipio, que quedará establecido en la primera acta de reunión). • Minuta patrón y ciclos de menús. • Registro fotográfico cantidades o gramajes de nutrientes estipulados en la minuta patrón. • Registro fotográfico de las actividades a las que haya lugar. • Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas de pago integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad. **1.2. Prestación de Servicios de asistencia y acompañamiento permanente que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida, la promoción de la salud y el cuidado de los adultos mayores, a través de la atención integral en Centro de Bienestar y/o Protección.** (Acompañamiento de auxiliares de enfermería; profesional en nutrición y dietética; profesional MÉDICO GENERAL CON ESPECIALIZACION EN GERIATRÍA Y/O MEDICINA FAMILIAR; profesional en fisioterapia o terapia física y profesional en psicología. **1.2.1** Atención en Salud (Actividades que propenden por el mejoramiento de la Salud física y mental del adulto mayor). **AUXILIARES DE ENFERMERIA**. Servicios para el fortalecimiento de primeros auxilios, servicio de enfermería las 24 horas, cambio de posición, administración de los medicamentos suministrados por la E.P.S. toma de signos vitales (elementos utilizados termómetro, pulsioximetro, tensiómetro, glucómetro). Para garantizar la atención en salud se requiere de CUATRO (4) auxiliares en enfermería durante la ejecución del contrato, en actividades derivadas de enfermería y primeros auxilios. Servicio las 24 horas-turnos, en rotación de turno de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.; de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.; 7:00 p.m. a 7:00 a.m. ✓ Experiencia Profesional: Un (1) año de experiencia general contado a partir de la fecha de graduación. ✓ Experiencia Especifica: Seis (6) meses en atención al adulto mayor, adjuntando RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud). **Actividades a Ejecutar**: • Administración de medicamentos a los adultos mayores. • Manejo de kardex de los medicamentos para los adultos mayores. • Tomar los signos vitales diariamente a los adultos mayores. • Registro o notas de enfermería. • Agendamiento y control de citas Médicas y demás actividades que permitan el desarrollo normal del centro de Protección social para los Adultos Mayores del Municipio de Tauramena, que requieren de la atención integral. • Prestar apoyo al equipo interdisciplinario en labores de auxiliar de enfermería para la adecuada atención primaria. • Apoyar en el trámite y realizar acompañamiento de los servicios de medicina general, odontología, medicamentos y medicina especializada. • Prestar el servicio en primeros auxilios durante el tiempo que permanezcan los Adultos Mayores en el Hogar. • Por indicación fórmula vigente, colaborar en la administración de medicamentos, cerciorándose de la toma de los mismos. • Garantizar que las historias integrales de cada una de las Personas Mayores pertenecientes al programa (internos) contengan la información requerida y el orden adecuado de acuerdo a la ley de archivo vigente. •

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 DEL 09 DIC 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.

Realizar el aseo y limpieza de los Adultos Mayores, cuando la situación lo requiera, colaborar a los Adultos Mayores que no puedan hacerlo por sí mismos. • Charlas en temas como: (Higiene y aseo corporal, Salud oral, Autocuidado). • Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos del programa. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** • Registro o notas de enfermería, Kardex y suministro de medicamentes, toma de signos vitales, historial médico (citas, exámenes, formulas, etc.) y demás documentos llevados por cada adulto mayor, registro fotográfico a full color. • Planillas y/o registro fotográfico de las actividades a las que haya lugar. • Hoja de vida, Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad. **Nota**: Las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección. **SERVICIO PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**: Un (1) Profesional en Nutrición y Dietética. MEDIO TIEMPO. Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año como Nutricionista en atención al adulto mayor. Adjuntando ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud). **Actividades a Ejecutar**: • Realizar dos valoraciones de seguimiento a cada uno de los Adultos mayores beneficiarios a fin de Identificar los casos que presenten desnutrición o riesgo nutricional, teniendo en cuenta el examen físico, datos antropométricos y cambios en el peso a los beneficiarios del Centro de Protección. • Velar porque se cumpla las cantidades de nutrientes estipulados en la minuta patrón. • Asegurar que se cumpla con la ingesta necesaria, a nivel proteico, calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones y hábitos saludables a los adultos mayores del centro de protección, de acuerdo a la minuta patrón y a los ciclos programados. • Dos (2) Charlas sobre buenas prácticas de manufactura BPM, con el fin de brindar productos seguros en higiene y manipulación, para todo el personal. (Una mensual). • Dos (2) charlas sobre las formas de preparación y elaboración de los alimentos que componen la minuta determinando la calidad nutricional y la tolerancia digestiva. (Charlas a personal manipulador de alimentos). Una mensual. • Emitir diagnostico nutricional que refleje consideraciones importantes para el programa en beneficio de los Adultos Mayores, el informe evidenciara gráficos, tablas, análisis, conclusiones, recomendaciones. • Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** • Valoraciones de seguimiento (dos valoraciones) y registro fotográfico a full color. • Informe analítico (diagnostico nutricional). • Planillas y/o registro fotográfico de las actividades a las que haya lugar. • Hoja de vida, Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad. **Nota**: Las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección. **SERVICIO PROFESIONAL COMO MÉDICO GENERAL CON ESPECIALIZACION EN GERIATRÍA Y/O MEDICINA FAMILIAR:** Un (1) profesional. MEDIO TIEMPO. Experiencia Profesional: Tres (3) años contados a partir de la tarjeta y/o Matricula profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Dos (2) años como médico especialista en geriatría en servicios de atención a la población adulta mayor. **Actividades a desarrollar:** • Realizar seguimiento mensual mediante dos (2) valoraciones, a los adultos mayores pertenecientes al Centro de Protección. • Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** • Valoraciones de seguimiento (dos valoraciones) y registro fotográfico a full color. • Registro fotográfico de las actividades a las que haya lugar. • Hoja de vida, Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 DEL 09 DIC 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.

pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad. **SERVICIO PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA O TERAPIA FÍSICA**. MEDIO TIEMPO. Perfil: Un (1) Profesional con Título profesional en Fisioterapia. Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud). **Actividades a desarrollar**: • Realizar Mínimo una (1) sesión DIARIA para la ocupación y aprovechamiento del tiempo Libre y la Promoción del Envejecimiento Activo. • Realizar dos (2) valoraciones de seguimiento en Fisioterapia mensual por cada adulto mayor. • Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual. **PRODUCTOS A ENTREGAR**: • Valoraciones de seguimiento, firmadas (dos valoraciones) y registro fotográfico a full color. • Informe técnico, con registro fotográfico, reportando las acciones realizadas. • Hoja de vida, Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad. **SERVICIO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA.** MEDIO TIEMPO. Perfil: Un (1) Profesional con Título profesional en Psicología. Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud). **Actividades a desarrollar:** • Realizar Mínimo una (1) sesión DIARIA para la Promoción y atención de la salud mental. • Realizar dos (2) valoraciones de psicología mensual, por cada adulto mayor. • Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** • Valoraciones de seguimiento, firmadas (dos valoraciones) y registro fotográfico a full color. • Informe técnico, con registro fotográfico, reportando las acciones realizadas. • Hoja de vida, Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad. **Nota**: Anexar acta de aprobación de las hojas de vida de todo el recurso humano y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud) del personal del área de la salud. **HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO A EJECUTAR:**

ITEM	CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA
1	NUTRICIONISTA	PROFESIONAL EN NUTRICION (CERTIFICADO RETHUS)	1	Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia especifica: Un (1) año como Nutricionista en atención al adulto mayor. Adjuntando ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),
2	MÉDICO	PROFESIONAL MÉDICO GENERAL CON ESPECIALIZACION EN GERIATRÍA Y/O MEDICINA FAMILIAR	1	Experiencia Profesional: Tres (3) años contados a partir de la tarjeta y/o Matricula profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia especifica: Dos (2) años en servicios de atención a la población adulta mayor.
3	PSICOLOGO	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA (CERTIIFCADO RETHUS)	1	Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia especifica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),
4	TERAPISTA FISICO	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA (CERTIIFCADO RETHUS)	1	Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia especifica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 **DEL** 09 DIC 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.**

ITEM	CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA
5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA (CERTIIFCADO RETHUS)	4	Experiencia Profesional: Un (1) año de experiencia general contados a partir de la fecha de graduación. Experiencia Especifica: Seis (6) meses en atención al adulto mayor, adjuntando y RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),
6	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS VIGENTE Y CERTIFICADO MÉDICO	1	Mínimo 1 año de experiencia laboral y específica de seis (6) meses en servicios de alimentos.
7	SERVICIOS GENERALES		1	Mínimo 1 año de experiencia laboral y específica de seis (6) meses en servicios generales

1.3 Prestación de servicios que garantizan la permanencia y cuidado de los adultos mayores, a través de la atención integral en centro de bienestar y/o protección. 1.3.1 ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL DEL ADULTO MAYOR:

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS 2025	CANT. 2025
Cepillo dental para adulto, cerda media o suave, mango ergonómico, cerdas con punta relieve, limpiador de lengua con el 25% de plástico	10	1
Crema dental de 75 ml, salud bucal completa previene problemas de encías	10	1
Talcos para pies 300 gr gr. Contiene cada 100 gr triclosan 0,2g.	10	1
desodorante roll on antitranspirante de 50 ml	10	1
Prestobarba 3 hojas, cabeza móvil, mango de goma antideslizantes	10	1
jabón de baño X 110 gr con aceite de linaza y avena y elimina el 99% de bacterias	10	2
Shampoo 375 ml limpieza profundamente, cabello revitalizado, suave, brillante y hasta 100% libre de caspa	10	1

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS 2026	CANT. 2026
Cepillo dental para adulto, cerda media o suave, mango ergonómico, cerdas con punta relieve, limpiador de lengua con el 25% de plástico	10	3
Crema dental de 75 ml, salud bucal completa previene problemas de encías	10	3
Talcos para pies 300 gr gr. Contiene cada 100 gr triclosan 0,2g.	10	3
desodorante roll on antitranspirante de 50 ml	10	3
Prestobarba 3 hojas, cabeza móvil, mango de goma antideslizantes	10	3
jabón de baño X 110 gr con aceite de linaza y avena y elimina el 99% de bacterias	10	3
Shampoo 375 ml limpieza profundamente cabello revitalizado, suave, brillante y hasta 100% libre de caspa	10	3

1.3.2. ELEMENTOS DE ASEO PARA CAMBIO DE PAÑAL:

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS 2025	CANT. 2025
Pañales para adulto X 42 unidades para incontinencia severa,	10	76.5
Toallas húmedas paquete x 100 con ingredientes naturales y sin alcohol	10	1
Crema anti pañalitis x 110 gr	10	1
crema humectante de uso corporal 400 ml (para piel seca)	10	1
Vaselina 60 gr	10	1

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS 2026	CANT. 2026
Pañales para adulto X 42 unidades para incontinencia severa,	10	30.0
Toallas húmedas paquete x 100 con ingredientes naturales y sin alcohol	10	3
Crema anti pañalitis x 110 gr	10	3
crema humectante de uso corporal 400 ml (para piel seca)	10	3
Vaselina 60 gr	10	3

Evidencias: • Registro fotográfico de los kits de aseo entregados. • Registro interno y/o certificado de entrega de los servicios cambio de pañal e insumos. **1.3.3** HOSPEDAJE: Alojamiento y estadía las

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 **DEL** 09 DIC 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.**

24 horas para los adultos mayores beneficiarios, en habitación compartida con cama individual, colchón, protector para colchón impermeable, sabanas de movimiento, sabanas, sobre sabanas, almohadas, fundas, protector para almohadas. En condiciones óptima para el descanso. Incluye Aseo General de Instalaciones Servicios limpieza y desinfección en las áreas de dormitorios, zona de circulación, de recreación, salas de estar, zonas verdes y espacio comunitarios. **Evidencias**: • Registro fotográfico. Incluye aseo general de instalaciones. Servicios limpieza y desinfección en las áreas de dormitorios, cocina, comedores, zona de circulación, de recreación, salas de estar y áreas administrativas. **Actividades a desarrollar**: • Realizar aseo y mantenimiento de todas las áreas del centro. • Cumplir con las disponibilidades para la realización de la limpieza que le sean asignadas. • Realizar las tareas que le sean asignadas por la Fundación en el desarrollo del proyecto. • Usar los elementos de protección personal que garanticen la seguridad en las actividades ejecutadas. • Ser diligente y cuidadoso con la manipulación de objetos y elementos de aseo, asistir a capacitaciones o reuniones programadas por la coordinación. • Participar en la jornada de desinfección programada en las diferentes unidades funcionales. • Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos del programa. • Cumplir con los protocolos de bioseguridad y lineamientos emitidos por la empresa contratante. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** • Registro fotográfico de las actividades realizadas. **1.3.4** ARREGLO DE PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE CAMA: Servicio de lavandería, desinfección, desmanchar, aromatización de la prenda, eliminación de los ácaros y malos olores, planchar, doblar y dejar para listo la ropa para el uso de los adultos mayores beneficiarios. **Evidencias**:• Registro fotográfico. PERFIL SERVICIOS GENERALES: Experiencia: Mínimo 1 año de experiencia laboral y específica de seis (6) meses en servicios generales. **COMPONENTE 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. 2.2.** Auxilio Exequial para los adultos mayores atendidos: Afiliación a seguro exequial con pagos mensuales, incluye: (Ataúd, Sala de Velación, Trámites legales, Carroza para el traslado de la persona fallecida desde la funeraria a la iglesia y luego al cementerio, Servicio de cafetería, Destino final sea inhumación o cremación, ceremonia religiosa, cubre lote o bóveda, Ampara cualquier tipo de muerte por enfermedad o accidente). **Evidencias**: • Certificado de afiliación. **PRODUCTOS A ENTREGAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:** • Soportes de la realización del 100% de las actividades contempladas en el contrato que se derive del presente estudio previo, teniendo en cuenta que las actividades las debe entregar con soportes de registro Fotográfico con fecha y lugar. • Informe final consolidado técnico, administrativo, financiero de todas y cada una de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo, indicando memorias y registros de asistencia y fotográficos de las actividades realizadas; en medio físico original y copia en medio magnético. **B) ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR:** 1. La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS dispondrá directamente del personal requerido y relacionado en el numeral anterior, necesario para el proyecto, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el Municipio. 2. La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del convenio ni por destrucción, pérdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por la FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS. 3. La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS estará en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas en desarrollo del objeto contractual. 4. La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS dispondrá de los bienes y elementos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 **DEL** 09 DIC 2025**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.**

que posee el municipio de Tauramena con el propósito de prestar los servicios de apoyo operativo y administrativo. 5. La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS deberá acreditar la afiliación y pago de la seguridad social de todo el personal vinculado al proyecto de conformidad con el ordenamiento legal vigente y correspondiente al relacionado en el numeral anterior. 6. la FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS deberá mantener en forma permanente un representante en el Municipio de Tauramena el cual dispondrá de medios de comunicación que lo hagan fácilmente localizable. 7. La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS deberá suministrar a su personal la capacitación y entrenamiento específico relativos a la prestación de los servicios. 8. La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS a deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato las mismas características del personal presentados en la propuesta y cualquier modificación deberá ser autorizada mediante comité por parte del supervisor del convenio. 9. La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS deberá presentar al supervisor del contrato, informes generales y financieros y de ejecución del mismo. 10. El municipio podrá solicitar a la FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS, en cualquier momento, el suministro de información sobre personal y condiciones exigidas en las especificaciones técnicas. La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS atenderá esta solicitud con el detalle requerido. 11. La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS atenderá los requerimientos que al respecto haga el supervisor del convenio, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 12. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio. 13. CONFIDENCIALIDAD. La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el convenio y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014. 14. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia. 15. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad. 16. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso. **C) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. 2. Rendir informe de supervisión, sobre el avance del convenio. 3. Publicar en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS** se obliga a ejecutar el objeto del presente convenio con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica, de conformidad a la invitación pública. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los informes deberán ser suscritos y avalados por cada profesional o profesionales y personal que conforman el equipo de trabajo de acuerdo con el área a que haga referencia el informe. Este requisito será necesario para todo pago parcial o final. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y APORTES:** El valor del presente convenio es la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($325.307.324.85);** los cuales se aportarán de la siguiente manera: A). APORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio aportará la suma de **TRESCIENTOS**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 **DEL** 09 DIC 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.**

SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($306.981.324.85); B) APORTE DE LA FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS: La fundación aportará la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($18.326.000.00)** de conformidad a lo señalado en la propuesta técnico económica, y de acuerdo a los siguientes cuadros:

APORTE DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025

COMPONENTE 1. SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE CENTRO DE BIENESTAR Y/O PROTECCIÓN.							
1.1.	Componente nutricional para los adultos mayores en el centro de protección						
ITEM	SERVICIO	CANT BENEFI.	TIEMPO DIAS	VALOR UNITARIO	IMP CONSUMO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL SERVICIO
1.1.1	Ración Preparada Desayuno, (Según Especificaciones técnicas)	10	23	12,234.00	-	2,813,820.00	2,813,820.00
1.1.2	Ración Preparada Almuerzo, (Según Especificaciones técnicas)	10	23	12,234.00	-	2,813,820.00	2,813,820.00
1.1.3	Ración Preparada Cena, (Según Especificaciones técnicas)	10	23	12,234.00	-	2,813,820.00	2,813,820.00
1.1.4	Ración Preparada Refrigerio Jornada Mañana, (Según Especificaciones técnicas)	10	23	5,307.00	-	1,220,610.00	1,220,610.00
1.1.5	Ración Preparada Refrigerio Jornada tarde, (Según Especificaciones técnicas)	10	23	5,307.00	-	1,220,610.00	1,220,610.00
SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO NUTRICIONAL=							10,882,680.00
1.2	Prestación de Servicios de asistencia y acompañamiento permanente que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida, la promoción de la salud y el cuidado de los adultos mayores, a través de la atención integral en Centro de Bienestar y/o Protección.						
Atención en Salud (Actividades que propenden por el mejoramiento de la Salud física y Mental del adulto mayor)							
	DESCRIPCION	CANT BENEFI.	TIEMPO DIAS	CANTIDAD DIAS	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1.2.1	Técnicos en auxiliares de enfermeria, servicio garantizado las 24 horas, para la atención se requiere CUATRO (4) auxiliares de enfermeria. Experiencia Profesional: Un (1) año de experiencia general contados a partir de la fecha de graduación. Experiencia Especifica: Seis (6) meses en atención al adulto mayor, adjuntando RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),	10		23.00	264,000.00	-	6,072,000.00
	Servicio profesional en Nutrición y Dietética Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de	10	23		67,933.33	-	1,562,466.67

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 DEL 09 DIC 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.

	la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año como Nutricionista en atención al adulto mayor. Adjuntando ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud), MEDIO TIEMPO						
	Servicio profesional MÉDICO GENERAL CON ESPECIALIZACION EN GERIATRÍA Y/O MEDICINA FAMILIAR Profesional: Tres (3) años contados a partir de la tarjeta y/o Matricula profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Dos (2) años en servicios de atención a la población adulta mayor.	10	23		73,333.33	-	1,686,666.67
	Servicio Profesional en Fisioterapia o terapia fisica. Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia especifica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salu..	10	23		55,000.00	-	1,265,000.00
	Servicio Profesional en Psicologia. Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia específica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),	10	23		55,000.00	-	1,265,000.00
SUBTOTAL SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE=							11,851,133.33
1.3	**Prestación de servicios que garantizan la permanencia y cuidado de los adultos mayores, a través de la atención integral en centro de bienestar y/o protección**						
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL DEL ADULTO MAYOR							
	DESCRIPCION	**BIENEF.**	**CANT.**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**
1.3.1	Cepillo dental para adulto,	10	1	3,450.00	6,555.00	34,500.00	41,055.00

043 09 DIC 2025

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.

	cerda media o suave, mango ergonómico, cerdas con punta relieve, limpiador de lengua con el 25% de plástico						
	Crema dental de 75 ml, salud bucal completa previene problemas de encias	10	1	12,600.00	23,940.00	126,000.00	149,940.00
	Talcos para pies 300 gr gr. Contiene cada 100 gr triclosan 0,2g.	10	1	27,950.00	53,105.00	279,500.00	332,605.00
	Desodorante roll on antitranspirante de 50 ml	10	1	16,000.00	30,400.00	160,000.00	190,400.00
	Prestobarba 3 hojas, cabeza móvil, mango de goma antideslizantes	10	1	10,350.00	19,665.00	103,500.00	123,165.00
	Jabón de baño X 110 gr con aceite de linaza y avena y elimina el 99% de bacterias	10	2	4,600.00	17,480.00	92,000.00	109,480.00
	Shampoo 375 ml limpieza profundamente, cabello revitalizado, suave, brillante y hasta 100% libre de caspa	10	1	27,700.00	52,630.00	277,000.00	329,630.00
1.3.2	ELEMENTOS DE ASEO para cambio de pañal, incluye:	**BENEF.**	**CANT.**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**
	Pañales para adulto X 42 unidades para incontinencia severa,	10	76.5	152,880.00	2,222,110.80	11,695,320.00	13,917,430.80
	Toallas húmedas paquete x 100 con ingredientes naturales y sin alcohol	10	1	16,000.00	30,400.00	160,000.00	190,400.00
	Crema anti pañalitis x 110 gr	10	1	45,000.00	85,500.00	450,000.00	535,500.00
	Crema humectante de uso corporal 400 ml (para piel seca)	10	1	37,200.00	70,680.00	372,000.00	442,680.00
	Vaselina 60 gr	10	1	11,400.00	21,660.00	114,000.00	135,660.00
	DESCRIPCION	**CANT. BENEF.**	**CANT. DIAS**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**
1.3.3	HOSPEDAJE: Alojamiento y estadía las 24 horas para los adultos mayores, en habitación compartida con cama individual, colchón, protector para colchón impermeable, sabanas de movimiento, sabanas, sobre sabanas, almohadas, fundas, protector para almohadas. En condiciones óptima para el descanso incluye Aseo General de Instalaciones Servicios limpieza y desinfección en las áreas de dormitorios, zona de circulación, de recreación, salas de estar, zonas verdes y espacio comunitarios	10	23	22,000.00	961,400.00	5,060,000.00	6,021,400.00

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 DEL 09 DIC 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.

1.3.4	Arreglo de Prendas de Vestir y Ropa de Cama: Servicio de lavandería, desinfección, desmanchar, aromatización de la prenda, eliminación de los ácaros y malos olores, planchar, doblar y dejar para listo la ropa para los adultos mayores.	10	23	5,053.00	220,816.10	1,162,190.00	1,383,006.10
SUBTOTAL SERVICIOS DE PERMANENCIA Y CUIDADO =					**3,816,341.90**		**23,902,351.90**
COMPONENTE 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
	DESCRIPCION	**CANT. BENEF.**	**CANT. MES**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**
2.1	Auxilio Exequial: AUXILIO EXEQUIAL para los adultos mayores atendidos	10	1	35,800.00	-	358,000.00	358,000.00
SUBTOTAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS =							**358,000.00**
SUBTOTAL SERVICIOS GRAVADOS							**20,086,010.00**
SUBTOTAL SERVICIOS EXCLUIDOS							**23,091,813.33**
SUBTOTAL ANTES DE IVA							**43,177,823.33**
IVA 19%							**3,816,341.90**
SUBTOTAL SERVICIOS GRAVADOS							**46,994,165.23**

APORTE DE LA FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS VIGENCIA 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Celebración de cumpleaños a fin de mes, incluye torta, detalle y recreación dirigida.	Global	1	800,000	800,000.00
2	Coordinador del proyecto	Mes	1	3,600,000	3,600,000.00
3	Actividad de embellecimiento y vejez activa, incluye estilista y recreacionista	Global	1	500,000	500,000.00
		SUBTOTAL			4,900,000.00
		IVA 19%			931,000
		TOTAL			**5,831,000.00**

APORTE DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026

COMPONENTE 1. SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE CENTRO DE BIENESTAR Y/O PROTECCIÓN.							
1.1.	**Componente nutricional para los adultos mayores en el centro de protección**						
ITEM	**SERVICIO**	**CANT BENEFI.**	**TIEMPO DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**IMP CONSUMO**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL SERVICIO**
1.1.1	Ración Preparada Desayuno, (Según Especificaciones técnicas)	10	181	13,046.34	-	23,613,871.06	23,613,871.06
1.1.2	Ración Preparada Almuerzo, (Según Especificaciones técnicas)	10	181	13,046.34	-	23,613,871.06	23,613,871.06
1.1.3	Ración Preparada Cena, (Según Especificaciones técnicas)	10	181	13,046.34	-	23,613,871.06	23,613,871.06
1.1.4	Ración Preparada Refrigerio	10	181	5,659.38	-	10,243,486.49	10,243,486.49

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 DEL 09 DIC 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.

	Jornada Mañana, (Según Especificaciones técnicas)						
1.1.5	Ración Preparada Refrigerio Jornada tarde, (Según Especificaciones técnicas)	10	181	5,659.38	-	10,243,486.49	10,243,486.49
SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO NUTRICIONAL=							91,328,586.14
1.2	**Prestación de Servicios de asistencia y acompañamiento permanente que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida, la promoción de la salud y el cuidado de los adultos mayores, a través de la atención integral en Centro de Bienestar y/o Protección.**						
Atención en Salud (Actividades que propenden por el mejoramiento de la Salud física y Mental del adulto mayor)							
	DESCRIPCION	**CANT BENEFI.**	**TIEMPO MES**	**CANTIDAD DIAS**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1.2.1	Técnicos en auxiliares de enfermería, servicio garantizado las 24 horas, para la atención se requiere CUATRO (4) auxiliares de enfermería. Experiencia Profesional: Un (1) año de experiencia general contados a partir de la fecha de graduación. Experiencia Especifica: Seis (6) meses en atención al adulto mayor, adjuntando RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),	10		180.00	283,800.00	-	51,084,000.00
	Servicio profesional en Nutrición y Dietética Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia especifica: Un (1) año como Nutricionista en atención al adulto mayor. Adjuntando ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud), MEDIO TIEMPO	10	6		2,038,000.00	-	12,228,000.00
	Servicio profesional MÉDICO GENERAL CON ESPECIALIZACION EN GERIATRÍA Y/O MEDICINA FAMILIAR Profesional: Tres (3) años contados a partir de la tarjeta y/o Matricula profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia especifica: Dos (2) años en servicios de atención a la población adulta mayor.	10	6		2,200,000.00	-	13,200,000.00
	Servicio Profesional en Fisioterapia o terapia física. Experiencia Profesional: Dos	10	6		1,650,000.00	-	9,900,000.00

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 DEL 09 DIC 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.

	(2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia especifica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),						
	Servicio Profesional en Psicología. Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979. Experiencia especifica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),	10	6		1,650,000.00	-	9,900,000.00
SUBTOTAL SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE=							96,312,000.00
1.3	**Prestación de servicios que garantizan la permanencia y cuidado de los adultos mayores, a través de la atención integral en centro de bienestar y/o protección**						
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL DEL ADULTO MAYOR							
	DESCRIPCION	**CANT**	**CANT. Entregas**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**
1.3.1	Cepillo dental para adulto, cerda media o suave, mango ergonómico, cerdas con punta relieve, limpiador de lengua con el 25% de plástico	10	3	3,625.26	20,663.98	108,757.80	129,421.78
	Crema dental de 75 ml, salud bucal completa previene problemas de encías	10	3	13,240.08	75,468.46	397,202.40	472,670.86
	Talcos para pies 300 gr gr. Contiene cada 100 gr triclosan 0,2g.	10	3	27,951.05	159,320.99	838,531.52	997,852.51
	Desodorante roll on antitranspirante de 50 ml	10	3	16,812.80	95,832.96	504,384.00	600,216.96
	Prestobarba 3 hojas, cabeza móvil, mango de goma antideslizantes	10	3	10,875.78	61,991.95	326,273.40	388,265.35
	Jabón de baño X 110 gr con aceite de linaza **y** avena y elimina el 99% de bacterias	10	3	4,833.68	27,551.98	145,010.40	172,562.38
	Shampoo 375 ml limpieza profundamente, cabello revitalizado, suave, brillante y hasta 100% libre de caspa	10	3	29,107.16	165,910.81	873,214.80	1,039,125.61
1.3.2	ELEMENTOS DE ASEO para cambio de pañal, incluye:	**BENEF.**	**CANT. Entregas**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**
	Pañales para adulto X 42 unidades para incontinencia	10	30.0	160,646.30	915,683.93	4,819,389.12	5,735,073.05

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 DEL 09 DIC 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.

	severa,						
	Toallas húmedas paquete x 100 con ingredientes naturales y sin alcohol	10	3	16,812.80	95,832.96	504,384.00	600,216.96
	Crema anti pañalitis x 110 gr	10	3	47,286.00	269,530.20	1,418,580.00	1,688,110.20
	Crema humectante de uso corporal 400 ml (para piel seca)	10	3	39,089.76	222,811.63	1,172,692.80	1,395,504.43
	Vaselina 60 gr	10	3	11,979.12	68,280.98	359,373.60	427,654.58
	DESCRIPCION	**CANT. BENEF.**	**CANT. DIAS**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**
1.3.3	HOSPEDAJE: Alojamiento y estadía las 24 horas para los adultos mayores, en habitación compartida con cama individual, colchón, protector para colchón impermeable, sabanas de movimiento, sabanas, sobre sabanas, almohadas, fundas, protector para almohadas. En condiciones óptima para el descanso incluye Aseo General de Instalaciones Servicios limpieza y desinfección en las áreas de dormitorios, zona de circulación, de recreación, salas de estar, zonas verdes y espacio comunitarios	10	180	22,000.00	7,524,000.00	39,600,000.00	47,124,000.00
1.3.4	Arreglo de Prendas de Vestir y Ropa de Cama: Servicio de lavandería, desinfección, desmanchar, aromatización de la prenda, eliminación de los ácaros y malos olores, planchar, doblar y dejar para listo la ropa para los adultos mayores.	10	180	5,053.00	1,728,126.00	9,095,400.00	10,823,526.00
SUBTOTAL SERVICIOS DE PERMANENCIA Y CUIDADO =					**11,431,006.83**		**71,594,200.67**
COMPONENTE 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
	DESCRIPCION	**CANT. BENEF.**	**CANT. MES**	**V. UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL**
2.1	Auxilio Exequial: AUXILIO EXEQUIAL para los adultos mayores atendidos	10	2	37,618.64	-	752,372.80	752,372.80
SUBTOTAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS =							**752,372.80**
SUBTOTAL SERVICIOS GRAVADOS							**60,163,193.84**
SUBTOTAL SERVICIOS EXCLUIDOS							**188,392,958.94**
SUBTOTAL ANTES DE IVA							**248,556,152.79**
IVA 19%							**11,431,006.83**
SUBTOTAL SERVICIOS GRAVADOS							**259,987,159.62**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 **DEL** 09 DIC 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.**

APORTE DE LA FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Celebración de cumpleaños a fin de mes, incluye torta, detalle y recreación dirigida.	Global	1	800,000	800,000.00
2	Coordinador del proyecto	Mes	2	3,600,000	7,200,000.00
3	Actividad de embellecimiento y vejez activa, incluye estilista y recreacionista	Global	1	500,000	500,000.00
4	Taller de manualidades para el desarrollo de habilidades cognitivas del adulto mayor, como motricidad fina, gruesa	Global	2	500,000	1,000,000.00
5	Servicio de desplazamiento para citas médicas y control de pacientes crónicos.	Global	1	1,000,000	1,000,000.00
			SUBTOTAL		10,500,000.00
			IVA 19%		1,995,000
			TOTAL		**12,495,000.00**

CLÁUSULA QUINTA: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUATRO (204) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio y tendrá una vigencia de cuatro (04) meses más contados a partir del vencimiento del plazo contractual, para efectos de liquidación. **CLÁUSULA SEXTA.- ANTICIPO Y GIRO DE LOS RECURSOS: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO** girará a la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS** el cien por ciento (100%) del valor total de los recursos aportados por el Municipio para la vigencia 2025, equivalente a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($46.994.165.23)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** a la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del convenio. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del convenio, en virtud a lo consagrado en la cláusula tercera y clausula cuarta del presente convenio, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo a la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS**, por el presente convenio pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberá devolver la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo y acta final de ejecución. **B) GIRO DE LOS RECURSOS**: El **MUNICIPIO** cancelara hasta el 90% del valor del aporte del Municipio a la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS,** mediante actas parciales de avance, las cuales se cancelarán de acuerdo al flujo de caja de la Secretaria de Hacienda municipal, previo ingreso al almacén municipal de los bienes adquirir de acuerdo con las especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio (si a ello hubiere lugar), presentación de informe de actividades por parte de la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS**, con sus respectivos soportes (en medio físico y magnético), e informe de supervisión y acorde con el porcentaje ejecutado; en cada acta parcial se amortizará el anticipo, (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), de tal forma que al completar el 90% de ejecución del convenio, el anticipo quede amortizado en el 100%; El 10% restante del valor del aporte del Municipio se pagará mediante acta de liquidación final, previa presentación de informe final de actividades por parte de la

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 **DEL** 09 DIC 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.**

FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS, e informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente convenio, y re-evaluación de proveedor. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016 y el Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del convenio deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por la FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente convenio. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato **3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el plazo del convenio y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente convenio, para garantizar el pago por parte de la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este convenio. 4.- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del convenio, contemplando los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1:** La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora de Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario la fundación se obliga a modificar la garantía de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente convenio deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir la FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 **DEL** 09 DIC 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.**

tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena. **CLAUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD:** La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, la FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. **CLÁUSULA DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente convenio se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2025 y VF-2026 autorizado mediante Acuerdo No. 015 del 28 de agosto de 2025, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.41.4104.1500.2024854100042	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$46.994.165.23	1122 26/11/2025	1.2.3.1.19.01 ESTAMPILLA PRO ADULTO
		$259.987.159.62	VF-36 26/11/2025	
	VALOR TOTAL:	**$306.981.324.85**		

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión se comunicará mediante oficio que hará parte de este convenio. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría y supervisión adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el convenio mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS e igualmente en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Para la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan conformar un comité técnico operativo, el cual estará integrado de la siguiente manera: 1) El Secretario de Desarrollo Social o su delegado, quien lo presidirá. 2) El representante de la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS** o su delegado, y 3) El profesional de apoyo a la supervisión, los cuales se reunirán periódicamente cuando así lo amerite la situación, dentro de las funciones del comité se encuentran las siguientes: a) Dejar evidencia física de cada una de sus actuaciones y determinaciones en relación con la ejecución del convenio a suscribir. b) Suscribir las actas necesarias para el desarrollo del objeto contractual. c) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y legales, y realizar las recomendaciones a que haya lugar y las que se consideren necesarias en pro de la óptima ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DEL CONVENIO:** La FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS no podrá ceder la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** hacen parte integral del

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 043 **DEL** 09 DIC 2025, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS R/L NATALY LUNA GONZALEZ.**

presente convenio, los siguientes documentos: 1. Estudio previo. 2. Disponibilidad presupuestal. 3. Toda documentación que se cruce entre el Municipio y la FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS y el supervisor del presente convenio. 4. Invitación pública. 5. Propuesta de la FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este convenio se requiere la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EJECUCIÓN.** El presente convenio requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal b). Presentación de Pólizas por parte de la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c). Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro-deporte, f) Acreditar el pago del impuesto de timbre (si a ello hubiere lugar), g) Apertura de la cuenta de ahorro separada conforme al parágrafo primero de la cláusula sexta del presente convenio, h) Aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor y i) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte de la **FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS,** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del convenio. **PARAGRAFO:** El presente convenio debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSCRIPCIÓN.** Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. En constancia, se firma en el municipio de Tauramena el 09 DIC 2025

LAS PARTES,

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS
R/L NATALY LUNA GONZALEZ

Revisó: JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 357-2025